

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0357-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 11 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Expediente RV.16651-2021, presentado por FRANCISCO QUIRINO RUIZ MELGAREJO en su calidad de Presidente del Centro Poblado "Las Huertas"; el INFORME Nº 100-2021-LEY-RATM/MPB, de la Responsable del ATM, el INFORME Nº 193-2021-GDUT-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, el MEMORÁNDUM Nº 1204-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, el INFORME Nº 677-2021-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el MEMORÁNDUM Nº 1230-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - "JASS LAS HUERTAS", del Centro Poblado Las Huertas del Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39º de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 016-2021-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que en su artículo 10º Funciones de los gobiernos locales, numeral 10.2 establece que: "En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en el TUO de la Ley Marco y de conformidad con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento. 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales. 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento. 4. Incluir en los planes de desarrollo municipal concertados y en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones, así como para la administración y operación de los servicios de saneamiento. 5. Informar a la Sunass respecto al reconocimiento y registro de una Organización Comunal. 6. Otras funciones que establezca el presente Reglamento y las normas sectoriales, así como las funciones específicas y compartidas que establece la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, la citada norma legal, en su Artículo 111º, Organización Comunal, establece que: "111.1. La Organización Comunal se constituye como persona jurídica



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE BARRANCA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

sin fines de lucro y adopta la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización privada, elegida voluntariamente por la comunidad. No es exigible su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas. **111.2.** La Organización Comunal tiene por objeto prestar los servicios de saneamiento, en uno o más centros poblados rurales, ubicados en la jurisdicción de la municipalidad distrital o provincial a la que pertenezcan. **111.3.** Para la prestación de los servicios de saneamiento la Organización Comunal requiere estar reconocida, inscrita y registrada en la municipalidad distrital o provincial a la que pertenezca. **111.4.** Los órganos de gobierno de la Organización Comunal son: la Asamblea General, el Consejo Directivo y Fiscal. **111.5.** El funcionamiento de las Organizaciones Comunales se establece en su estatuto social, el cual se elabora y aprueba de conformidad con las normas sectoriales. **111.6.** Las Organizaciones Comunales ejercen los derechos de los prestadores de servicios establecidos en el Artículo 45° del TUO de la Ley Marco que de acuerdo a su naturaleza le corresponden";

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 025-2019-AL/CPB**, de fecha 29 de Agosto del 2019, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 010-2021-AL/CPB**, de fecha 29 de Abril del 2021, se aprueba el reglamento del procedimiento de reconocimiento, inscripción y registro de las organizaciones comunales prestadoras de servicio de saneamiento, y en su Artículo 7° se establece los Requisitos para el reconocimiento, inscripción y registro en Libro de Registro Municipal;

Que, mediante expediente administrativo **RV.16651-2021**, de fecha 26 de Octubre del 2021, el Sr. **FRANCISCO QUIRINO RUIZ MELGAREJO** Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - "JASS Las Huertas" del Centro Poblado Las Huertas del Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y del Fiscal de la JASS, señalando que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

Que, mediante **INFORME N° 100-2021-LEY-RATM/MPB**, de fecha 27 de Octubre del 2021, la Responsable del ATM, señala que el proceso de constitución está realizado de acuerdo a la normativa y los documentos presentados han sido evaluados y validados, por lo que, se debe realizar el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - "JASS Las Huertas" del Centro Poblado Las Huertas";

Que, mediante **INFORME N° 193-2021-GDUT-MPB**, de fecha 27 de Octubre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, analiza los actuados e indica que resulta procedente seguir con el trámite a fin que se brinde el reconocimiento, inscripción y registro a la "JASS Las Huertas" del Centro Poblado Las Huertas;

Que, contando con el **MEMORÁNDUM N° 1204-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, solicita al órgano de asesoramiento proceda con realizar análisis y opinión legal referente al pedido presentado por Don **FRANCISCO QUIRINO RUIZ MELGAREJO** en su calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) "LAS HUERTAS" del Centro Poblado LAS HUERTAS, Distrito de Barranca, Provincia de Barranca con relación a su pedido de Reconocimiento de la Junta Directiva Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) - "Las Huertas" C.P. "Las Huertas";

Que, con **INFORME N° 677-2021-MPB/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente reconocer a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento -JASS Las Huertas como una organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en el Centro Poblado Las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
V° B°
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 - Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe

Huertas y reconocer a los miembros del Consejo de la JASS y a el/la fiscal, mediante Resolución de Alcaldía, disponiéndose a que el Área Técnica Municipal ATM realice el registro de la Organización Comunal en el libro correspondiente, asimismo notificar a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento -JASS Las Huertas" del Centro Poblado Las Huertas del Distrito de Barranca;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1230-2021-MPB/GM**, la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión del acto administrativo a fin de proceder con el Reconocimiento, Inscripción y Registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento -JASS "Las Huertas" del Centro Poblado Las Huertas, la cual estará conformada por: Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS LAS HUERTAS, periodo 10/09/2021 al 10/09/2023, al Fiscal para el periodo 10/09/2021 al 10/09/2024;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "JASS LAS HUERTAS"**", del Centro Poblado Las Huertas, del Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS Las Huertas" del Centro Poblado Las Huertas, por el periodo del 10/09/2021 al 10/09/2023 (02) años, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Francisco Quirino Ruiz Melgarejo	15629804
Tesorero	Félix Cristóbal Nieto Melgarejo	45224119
Secretaria	Jacqueline Viviana León Martínez	41793814
Vocal 1	Regina Mendoza Sáenz	43151592
Vocal 2	Rosmel Cristian Collazos Gaspar	46050594



ARTÍCULO 3°.- RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS Las Huertas" del Centro Poblado Las Huertas, por tres (03) años, del 10/09/2021 hasta el 10/09/2024 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Fiscal	Manzueto Gavino Jara Eustaquio	45166153



ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS Las Huertas", del Centro Poblado Las Huertas, del Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



CONSTANCIA

La Municipalidad Provincial de Barranca, provincia de Barranca, departamento de Lima, deja constancia del reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" a su cargo de la organización comunal denominada: Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – "JASS Las Huertas", constituida para administrar, operar y mantener los servicios de agua y saneamiento en el Centro Poblado Las Huertas.

Centro Poblado Las Huertas

Distrito de Barranca

Provincia de Barranca

Departamento de Lima

El Consejo Directivo de la organización comunal del Centro Poblado Las Huertas ha sido elegido por el periodo de dos (02) años desde el 10/09/2021 hasta el 10/09/2023 y el Fiscal por el periodo de tres (03) años desde el 10/09/2021 hasta el 10/09/2024.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS Las Huertas", está representado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Francisco Quirino Ruiz Melgarejo	15629804
Tesorero	Félix Cristóbal Nieto Melgarejo	45224119
Secretaria	Jacqueline Viviana León Martínez	41793814
Vocal 1	Regina Mendoza Sáenz	43151592
Vocal 2	Rosmel Cristian Collazos Gaspar	46050594

El Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS Las Huertas", está representado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Fiscal	Manzueño Gavino Jara Eustaquio	45166153

La presente constancia se expide en Barranca, el 11/11/2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

Firma y sello del alcalde

Firma y sello del responsable del ATM